

## JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín dieciocho de enero de dos mil veintitrés

<b>Proceso</b>	<b>VERBAL – IMPUGNACIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEA</b>
<b>Demandante</b>	<b>JUAN GUILLERMO GIRALDO ZULUAGA</b>
<b>Demandado</b>	<b>EDIFICIO CISNEROS CALIFORNIA P.H.</b>
<b>Radicado</b>	<b>050013103-008-2020-00031-00</b>
<b>Instancia</b>	<b>Primera</b>
<b>Tema</b>	<b>FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO – PONE EN CONOCIMEINTO LINK – ORDENA PRORROGA</b>

Acreditada como fue la causal de suspensión del proceso, y subsanada la misma, para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento dentro del proceso de la referencia, se fija el día **18 de mayo de 2023 a las 9:00 a.m.** ; la cual se realizará en sala virtual a través de la plataforma teams, a la cual se ingresará a través del siguiente link:

[https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\\_NzI3N2JmMTMtYmFmOS00MjUyLTljYWItY2YxMTE5ZDc3MzVm%40tHread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%227b698874-6136-456e-a9ef-27bbd9d24498%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NzI3N2JmMTMtYmFmOS00MjUyLTljYWItY2YxMTE5ZDc3MzVm%40tHread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%227b698874-6136-456e-a9ef-27bbd9d24498%22%7d)

Para ingresar, basta dar clic sobre el mismo, o copiarlo y pegarlo en la ventana de cualquier navegador. De igual manera se puede copiar y ser compartido por correo electrónico o por Whatsapp.

**Se le advierte a los apoderados que es su carga remitir el link** a los demás intervinientes en la audiencia; y que deben de conectarse a las 8:30 a.m. con el fin de verificar asistencia y conexión en debida forma.

De otra parte, haciendo uso de la prórroga concedida por el artículo 121 inciso quinto del CGP, y teniendo en cuenta la disponibilidad de la agenda del Despacho, se amplía el término para decidir esta instancia a seis (6) meses más, que en este caso, será hasta el 17 de junio de 2023, teniendo en cuenta que por la suspensión de términos durante el año 2020 en razón a la emergencia sanitaria, el año consagrado por la citada norma, venció el 17 de diciembre de 2022.

**NOTIFÍQUESE**



**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA  
JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)